



**VISTOS:**

El Oficio de "Secretaría General N° 1221/2011 de 22 de julio de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 03 de agosto de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028 remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 44/2011 referente a la "REFACCIÓN DE CENTROS DE SALUD DE RED SUR-METROPOLITANA DE SALUD, DISTRITOS MUNICIPALES: 9, 10 Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el Proceso de Licitación Pública SEPES N° 05/2011, CUCE 11-1701-00-241127-1-1, referente a la "REFACCIÓN DE CENTROS DE SALUD DE RED SUR-METROPOLITANA DE SALUD, EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 9, 10 Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Infraestructura en Salud.

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública SEPES N° 05/2011, referido anteriormente, la SECRETARIA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES N° 40/2011 de fecha 31 de mayo de 2011, adjudico a la Empresa HATUN WASI SRL, Representado por el señor Eduardo Requez Huallpa.

Que, como producto del Proceso de Contratación y Adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 44/2011, por el monto total de: Bs.1.859.983,75 (Un Millón, Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil, Novecientos Ochenta y Tres 75/100 Bolivianos), que serán pagados mensualmente por avance de las obras y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de 85 días calendarios; previa aprobación del Contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Eduardo Requez Huallpa, en representación legal de la EMPRESA HATUN WASI S.R.L. , Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 982011, Preventivo N° 00136 de 25/02/2011, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 70, Proy. 0007, Act. 000, Obj.Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Inmuebles) por el importe de Bs. 2.200.000,00 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada por HATUN WASI SRL en la "REFACCIÓN DE CENTROS DE SALUD DE RED SUR-METROPOLITANA DE SALUD, EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 9, 10 Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnica y Económica establecidas.



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, el Contrato SEPES N° 44/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo Servidor Público, en los citados Procesos de Contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las Normas Legales aplicables para las contrataciones del Sector Público le confieren.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de septiembre del año 2011, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se aprueba el Contrato SEPES N° 44/2011, por el monto total de: Bs.1.859.983,75 (Un Millón, Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil, Novecientos Ochenta y Tres 75/100 Bolivianos), con un plazo de 85 días calendarios, computable a partir de la emisión de la orden de proceder, para el "REFACCIÓN DE CENTROS DE SALUD DE RED SUR-METROPOLITANA DE SALUD, EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 9, 10 Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Eduardo Requez Huallpa, en representación legal de la EMPRESA HATUN WASI S.R.L. , Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA